

Prov. de Badajoz

Villa de Traliga

Libro de las actas de señores que celebra el Ayuntamiento de la misma en el presente año de 1871.

Tomo 22



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesion ordinaria del dia 1.º de Enero. En la Villa de Valiga a primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria, y declarada abierta, leida que fué el acta de la anterior quedo' aprobada.

En conformidad a lo dispuesto en el art.º 13 del Decreto de 17 de Febre. del año anterior, acordó la corporacion que el local donde en este Colegio hayan de tener las proximas elecciones, sea el que ocupa la escuela en las Casas Comunitarias, por ser mas espacioso y mas al publico que el otro donde se reunen, publicandose este acuerdo en la forma ordinaria.

Se dio cuenta de dos instancias, presentadas la una por D.ª Maria Hernandez y la otra por Juan Jose Felipe

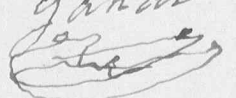
vecinos ambos de la Higuera de
Vargas, en la que solicitan se les admi-
ta de vecinos en este pueblo, y como
no acompañaren a dichas instancias
los documentos necesarios que acrediti-
tasen haber despedido su anterior ve-
cindad, el Ayuntamiento acordó se
haga saber a los interesados no que
de accederse a su solicitud, enterin
no presenten los documentos indicados.

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la sesión
que firma el que sabe y el que no
hace la señal de la cruz, de que
yo el Sr. certifico

José L. Vela



Marmel y años
Joz



Francisco Diez y Señal de + del concejal
Carlos Ferrillo

Señal de + del concejal
Alejandro Fernandez

Señal de + del concejal
Jose Serrano

Amato Piñilla
Fris


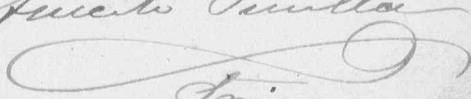


sesion ordinaria del 8 de Enero — en la Villa de Badajoz a ocho de Enero de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria, y declarada abierta, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada

No habiendo asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion que firma el que sabe y el que no hace la señal de la cruz, de que yo el Sr. certifico:

José L. Perez Manuel Gañan
 

Señal de + del reg.^o Señal de + del reg.^o
 Carlos Farillo Jose Serrano

Francisco Diéguez
 
 Aquilino Piñilla
 Sr. Sr.

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero — en la Villa de Badajoz a quince de Enero de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, con asistencia de los indivi-

... duros que al margen se expresan, se
declaró abierta la union y dada
cuenta de una instancia presentada
por Antonio Larios, en virtud
de que se le conceda vecindad
en atencion a llevar vecindad
en este pueblo mas de seis y medio
se acordó por unanimidad acceder
a su peticion y que se le inscriba
de inmediato como tal vecino en el
empadronamiento de este vecindario.

Por no haber otros asuntos de
que ocuparse se levantó la sesion
que firma el que sabe y el que no
hace la señal de la cruz, de que
yo el trió. certifico

José G. Pérez Manuel Gáñan

Señal de + del reg.^o Señal de + del reg.^o
Carlos Torillo Alejandro Fom

Francisco Diago Lp

Américo Puilla
Trió

Sesion ordinaria del 24 de Enero - en la Villa
de Badajoz a veinte y dos de Enero





de mil ochocientos setenta y uno,
el Sr. Alcalde D. José Luciano Pardo,
asociado a los individuos de ayun-
tamiento que al margen se expresan
se constituyó en sesión ordinaria y
declarada abierta, leída que fue el
acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de una instancia
presentada por Antonio Martin
Lorenzo, de Portugal, en solicitud de
que se le conceda vecindad; por hallar-
se residiendo en este pueblo un año
y nueve meses y ejercer en el oficio
de tejero; mas como por el art.º 12 de
la ley de 21 de Octubre de 1868, se exi-
ja a estas personas tres años de resi-
dencia con casa abierta, y hacer su
nuncia del pabello de su país, y
nada de esto tenga acreditado, le
fue negada aquella instancia no
cumpla lo prevenido en dicho art.º


Fue levantada la sesión por no ha-
ber otros asuntos de que ocuparse.

firma el que sabe y el que no sa-
re la señal de true de qu go al
trio. certifica

Don L. Vera Manuel Ganan
 

Señal de T del reg^o Señal de T de
Carlos Jurillo Jose Ferrando

Francisco Diegobuena Señal de T de
L. Alejandro Ferrer.

Aureto Piñilla

Fris.



Señon ordinaria del 29 de Enero - En la Villa
de Badajoz a veintinueve de Enero
de mil ochocientos setenta y uno,
reunido el Ayuntamiento de la
misma en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Alcalde D. José
Luciano Perea, con asistencia de
los individuos de Ayuntamiento
que al margen se expresan, se de-
claró aquella abierta y leído que
fue el acta de la anterior, quedó
aprobada


Se dio cuenta del decreto de
17 del comento y circular del Sr.



Governador de la provincia, sobre
 suscripción a los 100 millones de pesetas
 acordada por el Gobierno de S. M.
 y como este Municipio cuenta con
 muy pocos recursos por lo cual le es
 imposible acceder a los deus de aquel,
 acuerdo, devuelto así al Sr. Gobernador
 de la Prov. y que no cree hay en
 contrario en disposición de tomar parte
 en dicha suscripción.

Se levanta la sesión, por no
 haber otros asuntos de que ocuparse
 que firma el que sabe y el que no
 hace la señal de la cruz de que
 yo el Sr. certifico

V. V. V. Manuel Gáñan
 
 Señal de + del reg.
 Francisco Diago
 Jose Ferrand

Señal de + del Reg.
 Carlos Garrilla
 Aniceto Pirillo


Señor ordinaria del 4 de Febrero de la Villa
 de Valiga a cinco de Enero de mil o
 chosientos setenta y uno, el Sr. Alcalde
 Jose Luciano Perez, asociado a los

individuos de Ayuntamiento que
al margen se expresan se constituyó
y en sesión ordinaria, y declarada
abierta, leída que fue el acta de la
anterior, quedó aprobada.

Seguidamente a instancia del Sr.
Alcalde, fue leído por mi el art. 124
de la ley de 21 de Octubre de 1868,
y se acordó en su consecuencia proce-
der al nombramiento de la comisión
de presupuestos que el mismo se
ordena, y al efecto recayó aquel
en los tres siguientes: Presidente, Sr.
Alcalde D. José G. Pérez; Vocales,
D. Manuel Gaitan y Francisco Die-
gáñez; Secretario, el que suscribe.
Los mismos que recibieron el en-
cargo el del formular el del año
económico de 1872-73, con arreglo
a las prescripciones de los arts. 114
al 118, para lo que se me ordenó
a mí el Sr. facultado suscritos de
documentos o noticias sean nece-
sarias, relativas a presupuestos
anteriores.

Y se levantó la sesión que
firma el que suscribe y el que no
hace la señal de la cruz de





que yo el Sr. certifico

D. Y. Pedro Manuel Ganan

[Signature]

Francisco Diagonal Teniente del Reg.
D. José Serrano

Francisco Puilla

[Signature]
Sr.

Acta de alistamiento. — En la Villa de Badajoz a
doce de Febrero de mil ochocientos se-
tenta y uno, se reunieron los señores
que componen este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, junto con el
Sr. Cura párroco de este pueblo D. Ma-
nuel Almeida Hernandez, que concurre
con el libro de bautismos, y teniendo a la
vista el padrón general de este térmi-
no municipal, se procedió a puerta a-
bierta a verificar el alistamiento general
de los mozos que en 30 de Abril pró-
ximo venidero cumplen 20 años y no
exceden de 25; así como de los que pa-



juicio de 21 sin haber cumplido los
 25 no fueron comprendidos en nin-
 guno alistamiento ni sorteo de los a-
 ños anteriores, con arreglo al art. 13,
 parrafos 1º y 2º de la Ley de reempla-
 zos de 30 de Enero de 1946. Ato
 seguido se procedió a practicar el al-
 istamiento, copiando del padron ge-
 neral los nombres de los que se en-
 cuentran en dichos casos, previas las
 confrontaciones convenientes con los
 alistamientos y sorteos anteriores
 y con el libro de bautismos, siempre
 que se ha originado alguna duda,
 apreciando esta operacion el siguiente
 resultado:

N.º	Nombres	Edad cumpli- da en 30 Abril			Estado	Calle y ca- sa donde habitan
		Mes	Años	Días		
1	Juan Ramallo Silva	20	9	20	solt.º	Huertas
2	Joaquin Lora.º Ramos	20	11	22	casado	Uña, 11
3	Ant.º Rodrig.º Jorge	20	6	15	solt.º	Id.
4	Ant.º Leclwa Mart.º	20	1	1	Id.	Grande
5	Juan Alanda Fern.	20	1	3	Id.	Id.
6	Juan Semano Was	20	2	2	Id.	Id.
7	Manuel Rod.º Fern.	20	6	26	Id.	Atrio 12
8	Dionisio Mart.º Rod.º	20	20	25	Id.	Grande

En cu-



fr. Gobernador de la Provincia, es-
licitando el concurso de la misma
en el propósito de abrir una suscri-
cion nacional para erigir un mo-
numento a la memoria del Exmo.
fr. D. Juan Prim y del Ayunta-
miento de Santiago con el obje-
to tambien de erigir un monumen-
to en la Plaza de aquella ciudad
a la memoria del General Exmo.
fr. D. Carlos Mar de Sureda, y el
Ayuntamiento en su escasez de re-
cursos que no le permite distraer
un solo centimo de sus arcas,
acordo no haber lugar por lo
que a el respecto a las indica-
das suscripciones

Seguidamente se indicó a la
Corporacion que era llegado el
tiempo de proceder a la rectifica-
cion del Amillaramiento de la
riqueza de este pueblo, que ha
de servir para girar por el la
carrera individual de la contri-
bucion territorial para el ano
económico de 1871-72; en su
consecuencia se determinó que





inmediatamente y en virtud de lo pro-
veído en los art.º 20 al 23 del Real
Decreto de 23 de Mayo de 1845 se pu-
bliquen los anuncios convenientes, a
fin de que los contribuyentes por todos
conceptos en este término municipal
den relaciones duplicadas y juradas
de su riqueza en el término de veinte
días, bajo las multas y demas respon-
sabilidades de que tratan los art.º 19
al 24 de dicho Decreto.

Fue habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levanta la sesión que
firma el que sabe y el que no hace la
señal de la cruz, de que certifico =

Joa' Y. Perer

Manuel Yáñez

Francisco Pingalizo

Señal de + del magi

José Serrano

Señal de + del magi

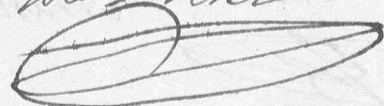
Tras.

Sesión ordinaria del 26 de Febrero — En la Villa de Cá-
liga a veintiseis de Febrero de mil ochocientos
setenta y uno, el Sr. Alcalde Don
Jose Luciano Perera, asociado a los indi-
viduos de Ayuntamiento que al man-
gen se expresan, se constituyó en un
sion ordinaria y declarada abierta,
leída que fue el acta de la anterior
quedo aprobada.

Se dio lectura al decreto de con-
vocatoria de las Cortes, y en virtud
fue designado para local de las elec-
ciones que deben tener lugar segun
el mismo en los dias 2, 9, 10 y 11 de
Marzo proximo, el que lo fue pa-
ra las paradas de Diputados pro-
vinciales.

Con lo que se levanto la sesion
que firma el que sabe y el que no sabe
la señal de la cruz, de que certifico =

Jose Y. Perera



Señal de + del reg.

Carlos Ferrillo

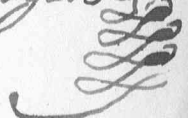
Señal de + del reg.

Jose Serrano

Manuel Jañan



Francisco Diaz de los



Señal de + del reg.

Alejandro Ferrer

Araceto Pinilla



Trío



Acta de rectificación del alistamiento. - En la Villa de Traliga á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Regidor Sr. D. Carlos Farillo Martín, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento, segun se expresan al margen, y siendo la hora de las diez de su mañana para la que se hallaba previamente anunciada la rectificación del alistamiento de los mozos para el recemplazo de este año, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, haciéndolo saber á los mozos interesados y demas personas que se hallaban en el salo de la Casa Capitular. Acto seguido por omi el infrascripto, se leyeron en alta voz los arts. 43 al 46 de la ley de 30 de Enero de 1856 y tambien el alistamiento general de todos los mozos y admitidas reclamaciones, produjeron el resultado siguiente

Núm.º 1. - Juan Peamallo Silva - Reclama la inclusion en el alistamiento del mozo Guido ro Torro, que tiene cumplidos los veinte años y no consta haya sido alistado en otro pueblo, correspondiéndole juzgar en este su suerte por haber tenido su padr. en el la residencia durante los dos

actos anteriores. Acto seguido se acordó comprender al referido moroso con el número correspondiente, citándole según determina el art. 43 de la ley para los actos sucesivos.

Nº 2 = Joaquín González Ramos = No presentó reclamación alguna, por lo que la Corporación le tuvo por bien incluido.

Nº 3 = Antonio Rodríguez Forge = No hay reclamación

Nº 4 = Antonio Lecheo Martiner = D. id.

Nº 5 = Juan Almada Jorra = D. id =

Nº 6 = Juan Ferrnando Vas = D. id

Nº 7 = Manuel Rod.º Jorra = D. id.

Nº 8 = Dionisio Mart.º Rodríguez = id id.

No quedando rectificado el albitamiento por faltar que oír al moroso reclamado, se aplaza para el domingo proximo, acordando el Ayuntamiento que se forme un expediente del albitamiento rectificado, que se fijé en los sitios de costumbre, anunciando el aplazamiento por noticia de los interesados y se cite al que falta para rectificar =

Fue levantada la sesión que



firma el que sabe y el que no sabe
la señal de cruz de que certifiere =

Don Y. Perez

Francisco D'uyalzeg

Manuel Ganan

Señal de + del reg.
Carlos Jarillo

Señal de + del reg.
Alejandro Ferra.

Araceto Pinilla

Continuación del acta de rectificación - En
la Villa de Taliga a doce de Marzo
de mil ochocientos setenta y uno,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
se reunieron los individuos que com-
ponen el Ayuntamiento, que al
margin se expresan, y siendo la ho-
ra de las diez de una mañana para
la que se hallaba previamente a-
nunciada la continuación de la re-
ctificación del alutamiento, empezado
en la sesión anterior, el Sr. Presidente
declaro abierta la sesión, haciéndolo



au' saber a' los interesados y demas
personas que se encontraban en el sa-
lon. Ato seguido se dio lectura a' los
art.º 43 al 44 de la ley y admitidas
reclamaciones, dio' el resultado sig.º

Num.º 9.º = Indoro Torro = No habiendo compare-
cido el interesado ni otro en su nombre,
la Corporacion le tuvo por bien in-
cluido.

Ato seguido se dio' cuenta del
del Decreto de 23 de Diciembre de 1870
publicado en la gaceta con fecha 12
de Febrero del actual, que concede el
plazo improrrogable de dos meses
para que los Ayuntamientos de
Lindeu y acoten sus terminos mu-
nicipales, y abierta discusion sobre
la necesidad de dar cumplimiento
a' aquellas disposiciones, se acordó:
1.º Nombrar para que autorice el
referido declude al Sr. Alcalde don
Jose L. Peron con los Concejales
Manuel Gausan, Carlos Farillo
y Jose Serrano que en union del
Secretario de la Corporacion y de
dos peritos labradores aueianos
y conocedores del terreno y de la
raya jurisdiccional practiquen
el referido declude: 2.º Que se



10

subante el número de tutos de piedra
labrados en tocos con las iniciales de este
Municipio y que se consideren necese-
sarios para amojonar todo el ter-
mino, los cuales se colocaran en la for-
ma que determinan los art.º 1.º y 5.º de
la Instrucción que acompaña al re-
ferido decreto y con las iniciales mirando
hacia el pueblo, para lo cual y todas
sus incidencias, o para la adquisición
de cines de carbon si no fuese fácil
la adquisición de tutos de piedra, se
da comisión en forma a los referidos
Alcalde y Concejales; 2.º Que para el
efecto de este delinde se haga una con-
vocatoria a los vecinos y propietarios
interesados, por medio de edictos que se
fijen en los sitios públicos: 3.º que
del capítulo de imprentas se abone han-
ta donde alcance los gastos que cause
dicho delinde, formándose para lo
que falta presupuesto extraordinario
y 4.º; Que hecho todo se remita el expe-
diente original al Gobierno de provin-
cia, dejando previamente en el ar-
chivo del Ayuntamiento una copia
autorizada del mismo.

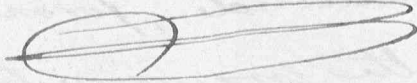
También se da cuenta de la In-
strucción de 14 de Febrero de 1871 sobre



cedulas de empreramiento, acordándose en su consecuencia nombrar una comision compuesta del Regidor Juan de Dios, presidente, y de los Concejales Manuel Ganon y Alejandro Fernandez, que en union del secretario procedan sin levantar mano a calificar los vecinos de este pueblo y mayores de 14 años que en concepto de la ley deban proveerse de la mencionada cedula, asi como de los que se hallen en el caso de obtenerla gratis por considerarse pobres de solemnidad.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firma el que sabe y el que no trae la señal de la cruz de que yo el tri. certifico.

José Y. Verr



Manuel Ganon

Señal de + del reg.

Alejandro Fern

Señal de + del reg.

Carlos Farillo

Francisco Droyalbes



Antonio Piñilla





Non ordinaria del 19 de Marzo. — En la Villa de
Huelva a diez y nueve de Marzo de mil
ochocientos setenta y uno, reunido el al-
juntamiento de la misma bajo la presi-
dencia del Regidor Sr. D. Carlos Farillo y
Moartinez y asistencia de los tres que
al margen se expresan, se declaró abien-
ta la sesion y leida que fue el acta
de la anterior, quedo aprobada.

Diose cuenta de una instancia pre-
tada por Silvestre Raioninguez, de es-
ta vecindad, en solicitud de que se le fa-
cilite certificacion de poseer a su nombre
y pagar por ella la contribucion con-
respondiente, de una casa, sita en la cal-
le del Cantillo, de esta poblacion, que
por carecer de titulo escrito, trata de
inscribir a su nombre, como dueño de
ella en el registro de la Propiedad de
este partido.

Visto el Amillaramiento y reparto
de este año, de los cuales resulta res-
pecto al primero, que se halla inclu-
do en un particulo de productos liqui-



dos el que a dicha finca corresponde,
por la cantidad de sus escudos, y res-
pecto al segundo que paga la contri-
bucion número 124 de dos pesetas y
ochenta y cuatro cent.^{os} por ella,

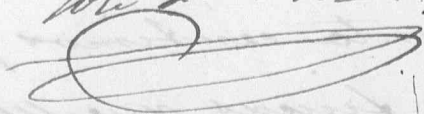
Considerando que segun estos an-
tecedentes no cabe duda alguna de
que por la referida finca paga
la contribucion correspondiente, la
Corporacion acordó se le expida
el certificado que solicita por el
que pueda hacer en los Registros
de la propiedad la inscripcion po-
sesoria que pretende.

En vista de que muchos de los
vecinos de este pueblo, no guardan
para con los sembrados de garban-
zos y trigo tramos el respeto debi-
do, se acordó multar con tres pe-
setas al dueño de ganados, que sea
cogidos en dichos sembrados, poni-
endose en su conocimiento del
vecindario por medio de bandos
que hará públicos el alguacil
del municipio.

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse, se levantó
el acta que firma el que



19.
sabe y el que no hace la rúbrica
de la cruz, de que yo el trío. certificado.


Juan Y. Vera


Senal de + del reg.
Carlos Ferrillo

Francisco Diago

Senal de + del reg.
Alejandro Fernandez

Amato Puvilla


Sesion ordinaria del 26 de Marzo — En la Villa de
Taliga a veintiseis de Marzo de mil ochocientos
setenta y uno, el Sr. Alcalde D. Juan
Luciano Perez, asociado a los individuos
de Ayuntamiento que al margen se expresan,
se constituyó en sesion ordinaria, y
declarada abierta, leida que fue el acta
de la anterior, quedo aprobada.

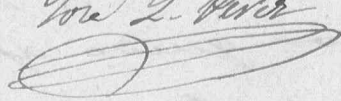
Se dio cuenta de una instancia
presentada por Maria Martinez Rodriguez,
de esta vecindad, en solicitud de
que se le facilite certificacion de una
suerte de tierra al sitio de la Fuente vieja
que tiene amillarrada a su nombre
por la que paga la contribucion correspondiente,
y que por carecer de titulo legal escrito,
trata de inscribir en el Registro de la propiedad
de este Partido.

Quitó el amillarramiento y reparto
de este caso, de los cuales resulta, respecto
al primero, que se halla incluida en

su partida de productos líquidos al
que a dicha finca corresponde y res-
pecto al segundo que paga la contri-
bución número 116 de diez y seis pe-
setas, ochenta centimos por ella y
las demas fincas que posee:

Considerando que segun estos an-
tecedentes no cabe duda al Ayunta-
miento de que por la referida fin-
ca paga la contribucion correspon-
diente; la corporacion acordó se expi-
da a la interesada el certificado que
solicita por el cual pueda hacer en
los Registros de la propiedad la
inscripcion posesoria que pretende.

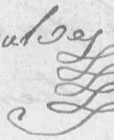
Se levanta la sesión que firma
el que sabe y el que no hace la se-
ñal de cruz, de que yo el Sr. certifico.

Don Y. Herra


Señal de + del regidor
Carlos Farillo

Señal de + del reg.^o

José Serrano

Francisco Diago


Señal de + del reg.^o

Alejandro Fernandez

Aniceta Priville


Tris.

Sesión ordinaria del 9 de Abril - En la Villa de
Valdecañas a nueve de Abril de mil ochenta
y uno, el Sr. Alcalde con
asistencia de los Concejales que al





margen se expresan, se constituyó en sesion
 ordinaria, y declarada abierta, leida que
 fue el acta de la anterior, quedo aprobada.
 A continuacion se dio lectura por mi
 el Secretario de la orden de 30 de Marzo
 que proroga hasta el 19 de Abril la obli-
 gacion de repartir las cédulas de empa-
 dronamiento y hasta el 1.º de Mayo la
 de rendir la cuenta de los productos ha-
 bidos de las citadas cédulas; y como se
 precisaba que se diese lectura de las dis-
 posiciones legales que tratan sobre el
 caso, se dio efectivamente de la Instruc-
 cion de 14 de Febrero de 1871 y de la de
 6 de Marzo relativa a mugeres casadas,
 hijos de familia &c. y enterado el Ayun-
 tamiento de que en este pueblo, aunque
 habia ya realizados algunos trabajos
 sobre el particular, no lo estaban por
 completo y considerando que tanto el
 art.º 1.º de la Instruccion, como en los
 demas comprendidos en la de 6 de
 Marzo anterior dejan aun algunas
 dudas, puestas que cometen al Ayun-

49


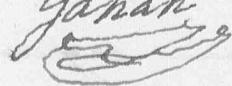
también la facultad discrecional de apreciar la circunstancia de gobernas o no gobernas de los que hayan de obtener cédulas, teniendo presente lo establecido en los arts. 6.º, 7.º y 8.º de dicha Instrucción, que prohíben el ejercicio de ciertos derechos muy comunes a todos los vecinos mientras no se hallen provistos de las cédulas de empadronamiento, lo cual, así como la apreciación de sus fortunas, implica un deber grave a los Ayuntamientos; este acuerdo que por la comisión del mismo que se halla nombrados por acuerdo de 12 de Mayo, y que componen los concejales Diegualvarez, Ganau y Ferrnandez, se procede inmediatamente a formar una lista de los individuos comprendidos en el padrón de vecinos, que deban recibir cédulas de pago y gratis, sometiéndose después a la aprobación de la Corporación los trabajos que hicieren en este sentido.

Fue habiendo otros asuntos




14

de que ocuparse, se levanto la sesion
que firma el que sabe y el que no
haca la señal de la cruz de que yo el
Secretario certifico =

Por Vera Francisco Diazubres

Manuel Gañan  Señal de + del regidor
Carlos Ferrillo

Señal de + del regidor
Jose Semana Señal de + del regidor
Alejandro Ferrer

Alejo Pinilla

Fris

Sesion ordinaria del 16 de Abril. — En sesion or-
dinaia tenida en las casas capitu-
lares el dia diez y seis de Abril de mil
ochocientos setenta y uno bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde y Concejales se
se nombra al margen, se dio cuenta
de haberse formulado y presentado el
proyecto del Presupuesto para 1871-72
por la comision nombrada por acuer-
do de 5 de Febrero; y despues de exami-
nados sus trabajos detalladamente,
se acordó aprobarlos en los terminos
que resultan redactados, con el fin

de que sirvan de propuesta a la
votación definitiva en Junta ge-
neral. Sean el fin de proceder a
los trabajos preparatorios que el
concurso exige, se acordó determinar
la clasificación del vecindario en
las secciones de ríquera que cor-
respondan según la regla 1.^a del
art. 27 de la ley de 25 de Febrero
de 1870; y puesto de acuerdo todos
los señores Concejales sobre que
en este Distrito municipal no
pueden formarse mas que una
sección de ríquera en atención
a que son en corto número los
industriales y jornaleros que no
posean alguna finca, lo cual ha-
ce que no pueda considerarse a
estas clases con sección diferente,
se determinó dividir el vecinda-
rio en tres secciones por calles,
comprendiendo en la primera las
calles del Arrabal de la Iglesia,
del Cantillo, Gido de arriba y
Plana, la segunda de las calles
Única y grande y la tercera
de las de la Puerta, Gido de a-
bajo, Huertas y forasteros, pu-
blicándose este acuerdo en la



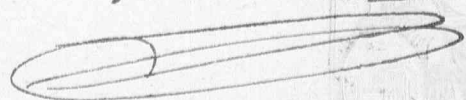


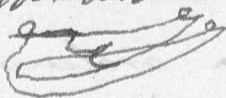
forma ordinaria para conocimiento del vecindario.

Dada tambien cuenta al Ayuntamiento del dictamen emitido por la comision que se nombro' en su dia para calificar los individuos de esta vecindad y residencia que deben recibir cédulas de pago y los que habrian de poder tomarlas gratis, el Ayuntamiento lo aprueba, elevandolo a acuerdo en concepto de documento ejecutivo, segun las facultades que para ello le conceden el art. 6.º de la Instruccion de 14 de Febrero y decreto de 8 de Marzo, ordenandose se se principie en seguida a llevar las cédulas de los que deben pagarlas y su reparto a domicilio en la forma que la citada Instruccion previene.


Y por no haber otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firma el que sabe y el que no hace la cédula de la cruz de que yo el

Secretario certifié

José Pérez Francisco Diagonal


Manuel Gáñan
 Javal de + del rey?
Carlos Jamilla

Javal de + del rey?
Jose Ferrans

Amiceto Pinilla

Jrín

Señon ordinaria del 20 de Abril. - En la Villa de Badajoz a veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. José Luciano Pérez con asistencia de los Concejales y al margen se expresaron se continuó en sesión ordinaria, y declarada abierta leída que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Y por no haber otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión que firma el que sabe y el que no hace la censal de

la enusa de que yo el Sr. certifico =

Por V. Sr. Francisco Diagonal

[Signature]

[Signature]

Manuel Gáñan

Jenral de + del reg.º

José Ferrando

Jenral de + del reg.º

Carlos Ferrillo

Jenral de + del reg.º

Alejandro Ferrer

Arrieto Puilla

[Signature]
pro

Señor ordinaria del 30 de Abril - En la Villa de Badajoz a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales etc. al margen se expresan se constituyó un señor ordinaria y no habiendo asuntos de que ocuparse, se dio esta por terminada, firmando conmigo el Sr. de que certifico =

Por V. Sr. Francisco Diagonal

[Signature]

[Signature]

Manuel Gáñan

Jenral de + del reg.º

Carlos Ferrillo

Jenral de + del reg.º

Alejandro Ferrer

Arrieto Puilla

[Signature]
pro

[Signature]



Seuon extraordinaria = En la Villa de Badajoz
a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde asociado de los individuos del Ayuntamiento que el margen se expresan, se constituyo en seuon extraordinaria, que por haber el suficiente numero de señores concejales, fue declarada abierta.

Seguidamente se tuvo relacion por mi el Sr. de que por el Sr. Alcalde y por el Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio economico de 1868-69 se habian redactado y presentado las cuentas de Administracion y de caudales propios, correspondientes al referido periodo, lo que hacia presente para que la corporacion adoptase el acuerdo que procediere; y enterada esta de lo que sobre el particular establecen los arts. 144 y siguientes de la Ley de 24 de Octubre de 1868, estimos que se pasasen a la Junta de contrayentes a que la misma se refiere, para que cumpla en cometido, mandando que yo el Sr. forme el





expediente matriz, encaberañdon con copia certificada de este acuerdo y para los avisos y demas que sea necesario para que todo tenga cumplimiento.

Fue levantado la sesion firmandola conmigo el Sr. de que certifica =

Don Victor Francisco Diaz Lopez

Mmanuel Ganan

Sr. de + del regⁿ
Carlos Jarilla

Sr. de + del regⁿ
Don Ferrnand

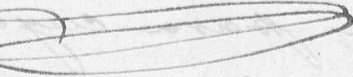
Amato Priilla
Prio

Acta de nombramiento de la comision de cuentas de la Villa de Badajoz a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde popular asociado a los tres contribuyentes que al margen se expresan, se constituyo en la sala capitular y declarada abierta la sesion, por dicho Sr. se

se manifestó que habiéndose pre-
sentado al Ayuntamiento por los
funcionarios responsables las cuen-
tas del Ayuntamiento del año eco-
nómico de 1968-69, era llegado el
caso de que la Junta de Tres.
contribuyentes allí congregados,
designase la comisión de su ven-
ta que ha de dar dictamen en
terminos de ocho días sobre di-
chas cuentas en conformidad a
lo dispuesto en el art.º 194 de la
Ley de 21 de Octubre de 1968.
Interados los concurrentes y des-
pués de conferenciar lo baste-
te, eligieron para dicha Comi-
sion por mayoría de votos a
D. Jose Farina Alvarez, D. Jose
Antonio Carralho y Antonio
Rosamillo. En tal estado y ha-
biendo aceptado el cargo y hecho
se entrega de dichas cuentas
originales con sus dos copias
y cuyo ejemplar original con-
ta, el de declaración del Alcal-
de de once hojas y documentos
útiles, sellados todos con el de
la Alcaldia y rubricados por
el trio, y las cuentas de



18
caudales del Depontario, foliadas
sus hojas hasta el número de
, se dio por ter-
minada la sesión que firmaron
los concurrentes con el Sr. Alcalde y
cononigo el Sr. de que certifico

Don Veras Francisco Diazabeg

F
F

Señor ordinario — En la Villa de Caliga a
catorce de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y uno, el Sr. Alcalde D.
Don Luciano Perez con asistencia
de los individuos de Ayuntamiento
que al margen se expresan, se
constituyó en sesión ordinaria
y declarada abierta, leida que
fue el acta de la anterior, quedo



aprovada.

En atención a que, dando principio la feria de Alconchel mañana 14 del corriente, es mucho el paso de ganados por este pueblo y en su mayor parte todo deba atravesar la hoja sembrada, para cuya guarda no es suficiente un hombre solo, se acordó nombrar para este objeto a los vecinos Elias Fernandez, Antonio Martin, Juan Pascual Rod. y Luis Hernandez, los que durante los dias que se siguen se colocaran convenientemente en los puntos de mas tránsito para evitar que el ganado que va de paso atraviese los sembrados y no se detenga hasta salir fuera del término, pagándose del capitulo de imprevidos su salario.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que termina con





el tno. de que certifica:

Mre. Mver Francisco Diez y Velazquez

Mmanuel Ganar

Jual de Tol del reg?

Alyandro Ferrer

Jual de Tol del reg?

Jose Ferrans

Amiceto Pirilla

orio

Acta de discusion del dictamen de la comi-
sion de cuentas. — En la Villa de Taliga a cator-
ce de Mayo de mil ochocientos setenta y
uno, el Sr. Alcalde asociado a los Sres. con-
tribuyentes que al margen se expresan
se constituyeron en la sala capitular
y previa la advertencia de que en a-
quel tenor ni los Concejales tenian vo-
to para deliberar en ella, sino que u-
nicamente revestia esta facultad en la
Junta de Contribuyentes, tuvo notor
que el objeto de esta sesion era el de
discutir el dictamen emitido por la



comision de censura de las cuen-
tas rendidas por el Alcalde y Sa-
pientario, relativas a los fondos
municipales del ano economico
de 1868-69. Admitido dicho dic-
tamen en su totalidad y discutido
suficientemente por la Junta cen-
sora y aprobado por unanimidad
y por consiguiente todas las cuen-
tas en que dicha Junta tubiere
se que hacer observacion alguna
contra ellas; y mando que se cer-
tifique de este acuerdo para con-
tinuar el expediente de su rason. Fues
habiendo otros asuntos de que ocu-
pame en levanto la sesion pa-
ra los efectos de estas cuentas
declarandose desuelta la Junta
de contribuyentes, en prueba de lo
cual firmo dicho Sr. Presidente
con los asociados, de que certifico.

Don Victor


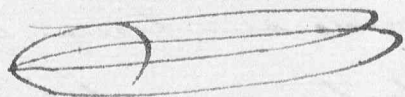
Sesión ordinaria - En la Villa de Badajoz
 a veintinueve de Mayo de mil ochocientos
 setenta y uno, el Sr. Alcalde D.
 José Luciano Pérez asistido de los
 individuos de Ayuntamiento, se con-
 tituyó en sesión ordinaria y declara-
 da abierta, se dio lectura al expedien-
 te matriz formado para el examen
 y censura de las cuentas municipales
 correspondientes al periodo económico
 de 1868-69, devueltas a la municipa-
 lidad por la Junta de tres contribu-
 yantes, después de cumplimentados
 en toda forma los art.º 156 al 162 de
 la ley de 11 de Octubre de 1868. Inte-
 rados, pues, de lo actuado por dicha
 Junta, acordó manifestar que ningun-
 a observación tiene que hacer con-
 tra el dictamen definitivo de la misma
 y que por lo tanto queda este expediente
 al público, junto con los mismos
 por el termino de quince dias, lo que
 se anunciara por edictos en los sitios
 de costumbre para los que gusten en-
 terarse de ellas y hacer por escrito
 las observaciones que les parecieren
 convenientes.

Seguidamente se dio cuenta

de hallarse terminados por las
Fuentes de pentos repartidores los
trabajos estadísticos para el año
proximo venidero y en consecuencia
se acordó exponerlos al
público por el término de ocho
días para que los interesados
puedan producir las reclamaciones
convenientemente, disponiéndose que
al mismo tiempo se remita al
Sr. Gobernador el anuncio corres-
pondiente para su inserción en
el Boletín oficial de la provincia.

Y en levante le señalo que
señalan conmigo, de que certifique.

Don Pedro Francisco Diaz Lopez



Masael Gran

Señal de + del reg^o

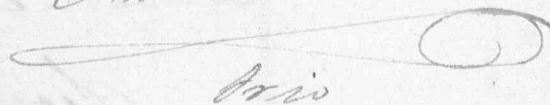
Señal de + del reg^o Carlos Farillo

Jose Senauro

Señal de + del reg^o

Alejandro Fome

Amiceto Piñillo




Oris



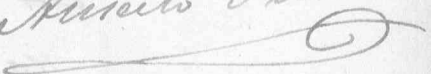
En la Villa de Badajoz a veintiocho
 de Mayo de mil ochocientos setenta y
 uno, el Sr. Alcalde asociado a los indi-
 viduos de Ayuntamiento que al man-
 gan se expresan, se constituyó en sesión
 ordinaria y declarada abierta, manifi-
 festó que el objeto de ella era la pro-
 clamación de los individuos útiles de
 esta población menor de dos habitantes
 que con arreglo al art. 26 de la ley de 23
 de febrero de 1870 puedan formar co-
 mo vocales la junta general que por
 mayoría absoluta de votos debe aprobar
 definitivamente los presupuestos que han
 de ejercitarse en el período económico
 de 1871-72, siempre que en la primera
 reunión concuerda por lo menos la cuar-
 ta parte del total de recursos que
 tengan derecho a componer dicha jun-
 ta. Por orden del Sr. presidente fue-
 ron leídos por mi el secretario los
 art. de la ley y también la lista de
 los individuos útiles para vocales.
 Verificado esto, y deapurada con ame-

glo al art.º 26, resultaron ciento
veinte y cinco individuos útiles
que desde luego se proclamaron
por el Ayuntamiento como Vocales
asociados en esta reunión públi-
ca. Asimismo se acordó que se pu-
blicase este resultado en el sitio de
costumbre con el nombre de los
vocales asociados; que a cada
uno de estos se les diese el correspon-
diente finc citándoles para la
primera junta general que ha
de celebrarse en este mismo local
el día 4 de Junio próximo a las
diez de la mañana, disponien-
dose el toque de campana una
hora antes de la reunión, según
prescribe el art.º 28 de la Ley; pa-
ra cuyos detalles de ejecución
quedo autorizado el Sr. Alcalde,
levantándose esta reunión pública
que firmen conmigo, de q.º certifico.

Por V.º Sr. Francisco Diagabez


Manuel Gáñan

Secret. del del reg.
Carlos Barillo

Asistente Perilla

Mis


Sesión del 4 de Junio - En la Villa de Badajoz a cuatro
 de Junio de mil ochocientos setenta y
 uno, el Sr. Acad. D. José Luis Pérez,
 asociado a los H. Concejales que al margen
 se expresan, se constituyó en sesión ordina-
 ria, y declarada abierta, manifiesto: que
 el objeto de ella era la votación y discusión
 definitiva de los presupuestos de gastos e
 ingresos que deben ejercitarse en el pe-
 ríodo económico de 1871-72, para cuyo
 objeto habían sido convocados aquellos con
 la oportunidad debida, cumplido además
 el art.º 23 de la ley de 23 de Febrero de
 1870, pero que no habiendo reunido
 el número de aquellos que previene
 el 24, se suspendió este acto para el do-
 mingo siguiente, observando para ello
 las mismas formalidades que para el
 de este día.

Seguidamente por mi el Secretario,
 se leyó el decreto de 6 de Mayo último,
 en el que se ordena la formación del
 padrón y el procedimiento que ha de
 seguirse para la determinación de e-
 lectores y ultionación de las elecciones
 municipales: y el Ayuntamiento sea
 enterado del mismo acuerdo guardarle
 y cumplirle: que se proceda en este
 término antes del día 15 del corriente

al debido levantamiento de oficio o
por reparto de la hoja de padrones
respectiva a que se refiere el art.º 21 del
reglamento, a favor y en nombre de
todo residente que resulte emancipado
con arreglo a las leyes: que se anun-
cié al público la recogida del mode-
lo impreso de hojas de padron, indi-
cándole los deberes que le son im-
puestos a todo emancipado, segun el
art.º 22 del mismo y que hecha la
clasificación correspondiente en cada
hoja de padron parcial, se pongan
estas a disposición del público, y se
admitan, oigan y resuelvan las
reclamaciones verbales o por escrito
que se hicieren, con todo lo demás
ordenado en el referido decreto.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesión y for-
mou conmigo el tr. de que certifico.

Juan Perez Boag. Embrocis

 farinay

Manuel Ganan
Francisco Diazator

Jen al de t de

C. F. Alejandro Ferra

Jen al de t de

Carlos Parillo

Miarte Puella





En la Villa de Badajoz a las diez de la mañana del día once de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sesión pública, previa citación y convocatoria al efecto, precedido una hora antes el toque de campanas, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luciano Pérez, los Señores Registradores de este Ayuntamiento que se expresan al margen y los vocales asociados al mismo que igualmente se nombran, con los cuales son suficientes para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, según el art.º de la Ley de 23 de Febrero de 1870 y teniendo a la vista una copia de los presupuestos, se dio principio a la discusión y votación por artículos y capítulos de los gastos e ingresos que para el ejercicio económico de 1870/71 presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobación definitiva de esta Junta, acordándose por un orden lo siguiente:

Presupuesto de gastos = Obligatorio de necesidad =
 Cap. 1º = Gastos del Ayuntamiento. Después de discutidos sucesivamente artículos por artículo de este capítulo los particulares

convenidas y detalladas en cada re-
lacion respectiva, se hicieron al final
de las mismas las aclaraciones y recti-
ficaciones que se estimaron oportunas,
poniéndose el aprobado en Junta ge-
neral al pie de todas ellas por el Sr.
Presidente y acordándose que el to-
tal de este Capitulo se fijase en la
cantidad de mil quinientas cincuen-
ta y nueve pesetas, cincuenta cen-
timos = Capitulo 2º = Policia de re-
gistrad = El mismo examen se hizo
sobre los articulos epigrafados en este
capitulo, acordándose fijarle en trein-
ta y siete pesetas, cincuenta centimos =
Capitulo 3º = Policia urbana y rural =
D. D. no fijándose cantidad algu-
na por no existir servicios de esta
clase = Capitulo 4º = Instruccion pri-
maria = D. D. fijándose en la de
mil seiscientas ochenta y siete pesetas,
cuarenta y cinco centimos = Capitu-
lo 5º = Beneficencia municipal =
D. D. se fijaron cuarenta y cinco
pesetas = Capitulo 6º = Obras publi-
cas = D. D. determinándose cinco D. =
Capitulo 7º = Concesion publica =
D. D. fijándose ochenta y dos pe-
tas cincuenta centimos = Capitulo

Lo 8º = Montes = D. d. fijándose trececientas sesenta y seis pesetas = Capitulo 9º = Cargas de justicia y de crédito legal = D. d. fijándose mil quinientas cuarenta pts. = Voluntarios de conveniencia = Capitulo 10º = D. d. no fijándose cantidad alguna por no existir servicios de esta clase = Imprevistos = Capitulo 11 = Calamidades publicas y urgentes = D. d. se aprobaron ciento cincuenta pesetas = Total de gastos obligatorios, voluntarios e imprevistos = cinco mil seiscientos dos pesetas, setenta cent.^s =

Presupuesto de ingresos = Ingresos ordinarios = Capitulo 1º = Propios y comunes = Seiscientos los art.^s de este capitulo, fueron aprobadas doscientas cinco pesetas, treinta y nueve centimos = Capitulo 2º = Montes = D. d. fijándose cuatro mil ciento cincuenta pesetas, acordándose que se aprueben las ordenanzas locales redactadas para el aprovechamiento de los pastos y yervas de la Dehesa de comun aprovechamiento de este pueblo = Capitulo 3º = Impuestos especiales sobre determinados servicios = D. d. fijándose cinco pesetas, cuarenta y un centimos = Capitulo 4º = Beneficencia municipal = D. d. no fijándose cantidad alguna por carecer en este pueblo de estos establecimientos y por

tanto de los ingresos correspondientes =
Capítulo 4º = Instrucción pública =
D. d = Capítulo 6º = Correos pú-
blicos. id. id por no ser cabecera de
partido = Capítulo 7º = Ingresos es-
traordinarios y eventuales = D. d:
aprovechados cincuenta pesetas =
Total de los ingresos ordinarios,
extraordinarios y eventuales = cuatro
mil cuatrocientas diez pesetas, ochenta
centimos =

Resumen = Gastos obligatorios, voluntarios e
imprevistos = cinco mil seiscientas dos
pesetas, setenta centos = Ingresos or-
dinarios y extraordinarios = cuatro
mil cuatrocientas diez pesetas, o-
chenta centos = Deficit para cubrir
con recursos generales, mil ciento
noventa y una pesetas, noventa
centos = Capítulo 8º = Recursos ge-
nerales para cubrir el deficit =
Se fija esta misma cantidad para
revelar este descuberto, haciendo
uso del Repartimiento general
sobre los vecinos y hacendados de
este termino municipal con ar-
reglo a la ley de 23 de Febrero de
1870 y disposiciones posteriores, por
ser conveniente en estos locos



lidad acudir a los concursos. En su virtud, pues, se calcula el importe total de Ingresos aprobados en Junta general para el ejercicio económico de 1871-72, en la misma cantidad a que ascienden los gastos, con lo que quedan misceláneos unos y otros.

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos del referido presupuesto con la fuerza ejecutiva que concede a los acuerdos de esta Junta general el art.º 32 de la ley antes referida, se dispuso que para la inspección ordenada por el párrafo quinto del art.º 44 de la constitución, se remitiera al Sr. Gobernador de la provincia copia autorizada de esta acta. conforme al art.º

de la primera, firmándose esta original por los concurrentes del margen, de que yo el secretario certifico =

Por V. Sr. *José* *José* *Ambrosio*
Manuel *Gañan* *Francisco* *Diagubos*
Francisco *Puente*



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señon del 16 de Junio - En la Villa de Badajoz
a diez y seis de Junio de mil ochocien-
tos setenta y cinco, reunido el Ayun-
tamiento de la misma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Luciano
Pérez y asistencia de los individuos que
al margen se expresan, se dio lectura



del acta de la anterior, que quedo' apro-
bada.

Seguidamente se dio cuenta de haberse
recogido, llevadas por los interesados, las
hojas de padron parcial que se le re-
partieron para dar cumplimiento al
Decreto de 6 de Mayo anterior y a pro-
ceder en un vito a la clasificacion de
este vecindario en vecinos, domiciliados
y transeuntes, conforme en el mismo se
dispone y en atencion a lo preceptuado
en la Ley Municipal de 20 de Agosto
de 1970, segun los que resultan en este
tercerino municipal empadronado en el
dia de ayer ciento sesenta y cuatro de los
primeros, trescientos ochenta y nueve
de los segundos y de los
terceros, disponiendose se exponga al pu-
blico hasta el dia 30 del corriente pa-
ra que todos los vecindantes puedan exa-
minarle y producir contra el las re-
clamaciones que crean convenientes en
uso del derecho que les concede el art. 1º
de dicha Ley, en conformidad al 2º de
dicho Decreto.

Y se levanto la sesion, firmandose
el que sigue que no hace la

un al de cruz, de que yo el tñ. certifico

José Perier Joaquín Ambrosio

[Signature]

Forina

Manuel Gañan Francisco Diagonal

José de T de
Catala Perillo

José de T de

José Simón

Francisco Perilla

[Signature]

Señor del 26 de Junio: En la Villa de Calzadilla a
veintinueve de Junio de mil ochocien-
tos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. José
Luis Perro, asociado a los indivi-
duos de Ayuntamiento que al man-
gno se expresan, se constituyó en junta
ordinaria y declarada abierta, leída
que fue el acta de la anterior, quedó
aprobada.

Conforme a lo que dispone la pri-
mera de las ordenanzas municipales
aprobadas en Junta general de aso-
ciados para el aprovechamiento
de los puntos comunes de este térmi-
no, se acordó proceder al nombra-
miento de peritos contadores que
pagan el cuento de los yacidos que
poseen estos vecinos con derecho
a dicho aprovechamiento, reayen-





de la elección en los individuos siguientes:

Para las vacas

Francisco Carballo

Para los cerdos, y cabras

Alejandro Gans
Jose Aquilino Montero

Para los jumentos

Manuel Martinerop
Inequiel Montero.

Enterado así mismo el Ayuntamiento del repartimiento de territorial que ha formado para el año económico de 1874 a 75, considerando que se halla ajustado a las disposiciones superiores vigentes y teniendo en cuenta que se ha expuesto al público para oír de agravios y que no se ha presentado reclamación alguna, la Corporación



acordó prestarle su aprobación y que se remita a la Comisión económica de la provincia, para que le preste la suya, en la manera.

Fue levantada la reunión que firmó conmigo el trv. de que certifique =

José Vélez Joaquín Ambrosio

 Parina

Martín Gañan Francisco Diago

Señal de T de
Carlos Jarillo

Señal de T de

Hojas de Fernando

Antonio Pirella

Señor del 7 de Julio - En la Villa de Taliga a nueve de Julio de mil ochocientos veinte y uno, el Sr. Alcalde D. José Luciano Pérez, asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en reunión ordinaria y declarada abierta, leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar, se levantó la reunión que firmó el que sabe y el que no, han



la real de cuna de que yo el trio, con-
tados =

Don Juan Joaquin Ambrasio
parinaga

Mmanuel Ganan Francisco Dingaloz
L
L

Real de + de

Don Serrano

Arceste Pineda

Senow del 16 de Julio. - En la Villa de Badajoz
a diez y seis de Julio de mil ochocien-
tos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. Juan
Luciano Perez, asociado a los indivi-
duos de Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan, se constituyo en junta
ordinaria, y declarada abierta, por
mi el secretario se dio cuenta de ha-
berse terminado por la Junta de peri-
tos contadores y comision del Ayunta-
miento el cuaderno, que la misma
ha formado para la cobranza de las
cuentas suscitadas a cada cabera en las
ordenanzas que tiene aprobadas esta
Corporacion, en el primer semestre



del año económico actual y con-
siderando que se ha expuesto al pú-
blico sin que se haya presentado
reclamación alguna contra él y
esto en un todo conforme a dichas
ordenanzas, se acordó aprobarlo y
que se pase copia de él al Depo-
sitario para su cobranza individual.
Con lo que se levanta la sesión, fi-
mando conmigo el tno. de que
certifico =

José Pérez Joaquín Ambrosio
 parina
Manuel Gáman Francisco Diago Lopez
 

Jesús de T. de Jesús de T. de
Carlos Farillo José Serrano

Ante mí


Sevilla del 20 de Julio - En la Villa de Cadix
ya a treinta de Julio de mil ochocien-
tos, setenta y uno, el Sr. Alcalde
D. José Luciano Perera, asociado a
los individuos de Ayuntamiento
que al margen se expresan, se con-
tituyó en sesión ordinaria, y de-





clarada abierta, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por mi el Sr. se dio lectura de la Circular del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 21 del corriente, en la que se señala el dia 3 del proximo Agosto para la entrega en Caja de los quintos del presente remplazo, correspondientes al partido de Olivenza, como asi mismo a los articulos del Capitulo 11 de la ley de 30 de Enero de 1846 y en consecuencia fue designado para Comisionado el Sr. Alcalde Presidente con el abono de sus costas que se regulan en doce pesetas, cincuenta centimos.

Fue leida la union firmada conmigo el Sr. de que certifico =

Don Peren Joaquin Ambrosio
Manuel Ganan Francisco Diazalvarez

Junal de t de Junal de t de
Carlos Barillo Alejandro Fran

Francisco Pineda

sesión del C. de Ayto - En la Villa de Caliga
a las de Ayto de mil ochocientos ce-
tenta y uno, el Sr. Alcalde D. José Luciano
Pérez, accedió a los individuos de Ayun-
tamiento que al margen se expresan, se
constituyó en sesión ordinaria, y decla-
rada abierta, leída que fue el acta de
la anterior, quedó aprobada.

Dio cuenta de una comunicación
del Sr. Abogado económico de la provin-
cia fecha de del actual por la que se
encarga a este Ayuntamiento de la
cobranza de las contribuciones de este
pueblo, con arreglo a la base 3.^a del con-
trato del Páramo con el Gobierno de 19
de Diciembre de 1867, por cuya razón
viene este obligado a realizarla, siendo
responsable mancomunadamente de
ella. Feo el fin de no abandonarla
y de que se de principio de agosto
a la del 1.^o de Enero, el Sr. Alcalde
cometió a la deliberación del Ayun-
tamiento el nombramiento de recau-
dador o cobrador, a cuyo efecto podría
proponer persona apta para ello.
En un voto acordó la Corporación que
se publique esta determinación por
medio de bandos y edictos para que

Señor del Poder Ejecutivo - En la Villa de Gallega a ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde D. José Lucas Pena, asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesión extraordinaria y declarada abierta manifiesto: que el objeto de ella era el nombramiento de Recaudador o cobrador de contribuciones de este pueblo de entre las personas que se habían presentado a licitar este cargo, siendo esta el Regidor Jefe de este Ayuntamiento y Luis Manuel Foranillo, ambos presentes.

En su virtud se designó este por unanimidad, manifestando que aceptaba el cargo prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y bajo las siguientes condiciones: 1.^a Que ha de prestar fianza por valor de dos mil pesetas: 2.^a Que ha de recibir la cobranza en los plazos que marcan las Instrucciones o en los que en lo sucesivo se determinen: 3.^a Que todos los trimestres ha de justificar ante el Ayuntamiento esta obligación, presentando las cartas de pago, de que el Povo le provea, con quien él se ha de entender para hacer los pagos: y 4.^a Que por este servicio recibirá las dos terceras partes del premio de cobranza de los contribuyentes que recuere.





Con lo que se levanta este sesión que fir-
man los individuos del Ayuntamiento y el
nombrodo Recaudador, comiepo el bro. de
que certifico

Por Vicer Joaquin Ambrosio
parinaga

Manuel Ganan Francisco Diagabez

Senal de + de
Carlos Parilla

Senal de + de
Jose Serrano

Senal de + de
Alejandro Fran

Senal de + de
Aniceto Parilla

Senon del 21 de Agosto. En la Villa de Badajoz
a ocentos. de Agosto de mil ochocientos ce-
tenta y uno, el Sr. Alcalde D. Jose Luciano
Perer, asociado a los individuos de el
Ayuntamiento que al margen se expre-
san se constituyo en sesion ordinaria
y declarada abierta, leida que fue el

acta de la anterior, quedo aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud de Antonio Ramos Rodriguez, fecha diez y seis del que rege y designacion de fincas, que por carecer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio en concepto de sucesor, aprovechando la concepcion del art. 1.º de la Ley Hipotecaria vigente.

Visto el amillaramiento y reparto del ano economico actual, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en un partido de predios imposables los que se han considerado a la casa citada que aparece en los mismos referente al pedano de terreno que tambien se relaciona y respecto al segundo que paga la contribucion de nueve pesetas y cuarenta centimos por la dicha casa y otros bienes que posee, la Corporacion acordó por unanimidad que se certifique lo necesario a continuation de dicha solicitud, haciendo constar en ella estos extremos.

Au' lo acordado y firmado con el Sr. Alcalde los que sabe y los que nos hacen la señal de cruz



de que yo el Sr. certifico =

Jou Peru Sr. D. Ambrosio
farinay

Manuel Gáñan Francisco Diagoles

Senal de + del reg.^o
Carlos Ferrillo

Senal de + del reg.^o
Alejandra Fernandez

Amicet Pinilla

Folio

Sesion del 10 de Setiembre - En la Villa de Tal-
liga a diez de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y uno el Sr. Alcalde D. Jose Lu-
cas Perez, asociado a los individuos de
Ayuntamientos y contribuyentes que al
margen se expresan, se constituyó en se-
sion ordinaria y declarada abierta, lei-
da que fue el acta de la anterior
quedo aprobada.



Por el Sr. Alcalde se hizo presente
a los Srs. asociados que son muchos los
vecinos que se quejan de que no tienen
tierra suficiente para hacer sus cemen-
teras con las cuerdas ricas y que tan-
poco las encuentran, pues ninguno
quiere venderlas por mas que no ten-
ga animos de sembrarla, cuyo incon-
veniente produce la falta de barbe-
chos y labores suficientes, lo que re-
sulta en perjuicio de los labradores y
agricultores del pueblo. En consecuencia
y para evitar en lo posible este
inconveniente se acordó por mayoría
de votos que a cada cuerda se le can-
ge una peeta y cincuenta centimos,
que servirán para nuevo repartir
a la fanadaria

Tambien se acordó que cada fanega
de tierra fuera del geró que sea nec-
esario ocupar por no ser suficiente a-
quel pague cincuenta centimos.

Y no habiendo otros asuntos
de que ocuparse se levantó la
sesion que firmo el que sabe y



Algunos hace la señal de la
cruz de quiza el tres certifica!

Don Perce Jose Fovinas
Francisco Diaguaboz Señal del de
Alejandro Fernandez

Señal de + de Señal de + de
Fran. Frmo. Marques Antonio Flores

Señal de + de Joaquín Lobato y
Domingo González
Domingo Rodriguez

Señal de + de Juan Lobato Juan Jac
Manuel Ganar Aniceto Pivilla

En la Villa de Taliza a diez y siete
de Setiembre de mil ochocientos setenta
y uno, el Sr. Alcalde D. Jose Luciano
Perce, asociado a los individuos de Ayun-
tamiento que al margen se expresan






se constituyó en sesión ordinaria
y declarada abierta, leída que fue
el acta de la anterior, se expuso por
el Regidor Alejandro Fernandez Mayo
que no cree conveniente la imposición
de la peseta y cincuenta centimos que
se han asignado a cada una de las
suertes de tierra repartidas por no ser
conducente tal gravamen al objeto
que se desea, viendo mas bien en dis-
tamen que lo que debe hacerse es
dejarlas libres y poner dos pesetas
y cincuenta centimos a cada una
fanega que deje de sembrarse, con
cuyo parecer estan tambien confor-
mes los regidores Carlos Ferrillo y Jo-
aquin Ferrnán. Puesto a discusión
este asunto y despues de bien deli-
berado, se aprobó por mayoria
de votos el pensamiento indicado
si bien quedando subsistente el an-
terior acuerdo en la parte del pago
de los ses reales, con advertencia
de que no se de fuera del giro
tierra alguna mientras la haya
dentro del que se tiene designado

rembrar este asunto



Fue levantada la sesion que forma
 el que sobra y el que no hace la unal
 de la erud de que yo el brio. certifica-

Don Severo Soaig. Horrosio
 Javinoyff

Manuel Ganan Francisco Diazalves
 

Sesion del 24 de Setiembre — En la Villa de Ca-
 liga a veinticuatro de Setiembre de 1871,
 el b. Alcalde D. Don Luciano Perez, aso-
 ciado a los individuos de Ayuntamiento
 que al margen se expresan, se constituyo
 en sesion ordinaria y declarada abierta,
 leida que fue el acta de la anterior que
 de aprobada.

Seguidamente se hizo pregunta por
 el concejal Alejandro Fernandez si los
 mayores de 25 años en cada apartado

habian de considerarse como tales vecinos
para el disfrute de montañas, permiti-
éndoles engordar una cabera, y des-
pués de discutido suficientemente se a-
cordó, que, siendo esta determinación
perjudicial al vecindario, por el ex-
ceso número de vecinos que resulta-
van, no podía otorgarse a' esto,
estándose para ellos a' la costumbre
generalmente admitida y a' la prác-
tica observada todos los años.

Se dispuso también la formación
del presupuesto de los gastos de mon-
taña y se nombraron por queros
para la vara a' Antonio Rodríguez
Marín, José Blas Rodríguez y
Juan Aponte, fijándose para dar
principio a' esto el día quince
del próximo mes de Setiembre.

Se acordó asimismo nombrar nuevo
deputado, para lo que ordenó ha-
cerse público por edictos a' fin de
que los que desearan optar por
este cargo, lo hiciesen presentes en
el término de ~~ochos~~ diez días, que se
proveyeron en el que mas garantias
dare, entendiéndose que el electo



ha de prestar fianza en bienes raíces a responder de cualquiera eventualidad en cantidad que la Corporación crea conveniente; y con la condición de dar cuenta trimestralmente a la misma de los fondos que obtiene en su poder.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión que firma el que sabe y el que no hace la señal de cruz de que yo el Secretario certifico =

Por V. Sr. Joaquín Ambrosio
Farina

Manuel Gáñan Francisco Díaz

Sesión del día 1.º de Octubre - en la Villa de



de Badajoz a primeros de Octubre
de mil ochocientos setenta y uno,
el Sr. Alcalde D. Jose Luciano Pover
asociado a los individuos de ayun-
tamiento que al margen se expresan
se constituyó en nueva ordenanza y
declarada abierta, leída que fue
el acta de la anterior, quedó apro-
bada.

Seguidamente se dio cuenta por
el Sr. Alcalde, de que cumplidos con
lo acordado en la sesion anterior
sobre nombramiento de Depositario
de propios, habia publicado edicto
anunciando al vecindario la vacante
y llamando a aspirantes, habiéndose pre-
sentado unicamente Joaquin Lobato
Carnicas, en virtud de que deya
desempeñar este cargo y cuya conse-
cuencia la Corporacion podia avor-
dar lo que tubiere por conveniente
conferenciado lo suficiente sobre el
particular, y considerando al soli-
tante capaz de desempeñarlo, mere-
ciendole por otra parte su confianza,
en atencion a su honrada y buenos
anteriores, se acordó por unanimidad.



dad nombrarle tal depositario con las condiciones que tienes ya acordadas.

Y por no haber otros asuntos de que ocuparse en lo tanto la devolví que firma el que cabe y el que no tiene la usual de la crew, de que yo el secretario certifico.

Don Pedro Joaquín Ambrosio
Parinaff

Manuel Gañan

Sesion del dia 8 de Octubre en la Villa de Badajoz a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. D. Manuel Gañan, Diputado Provincial, asociado a los señores de Ayuntamiento que al mandarla se expresan, se constituyó en sesion y declarada abierta, leida que fue

el acta de la anterior, que quedo aproba
da.

Se presenta para su discusion el
presupuesto de gastos formado por
el Sr. Alcalde para cubrir los de
porquerias y demas necesarios en la
montaana en la cantidad de dos
cientos treinta y cinco pesos y veinte
y cinco centimos y fue aprobado
unanimemente, unalaudado el tipo de
una peseta y cincuenta cent. por ca
da vecino con objeto de cubrir este
gasto, para cuya recaudacion se
nombró al Secretario que cubre
con la atribucion que en el mismo
se manda.

Fue levantada la sesion que firmas
el que cubre y el que es hace la usual
de otra, de que yo el Sr. certifico.

Por Verer Joaquin Ambrosio
Manuel Ganan Francisco Diaz
Javina
L. L.



Hon del 24 de Octubre - La sesion ordinaria se
 celebró el día veintey cuatro de Octubre de
 mil ochocientos setenta y seis bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lu-
 cas de Sierra, con asistencia de los in-
 dividuos de Ayuntamiento que se en-
 presen al margen, a sus lecturas del ac-
 ta de la anterior y quedó aprobada.

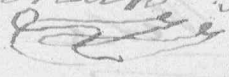
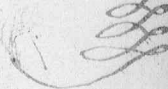
No habiendo asuntos de que ocupar
 la sesion que forma el
 que cabe y el que no hace la sesion
 de esta de que yo el Sr. certifica

Don Juan Joaquin Anbrasio
 Javina

sesion ordinaria del 4 de noviembre - En la Villa
de Badajoz a cinco de noviembre de mil
ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde Don
Joaquín Lascruas Perez, asociado de los indivi-
duos de Ayuntamiento que al margen
se expresan se constituyeron en sesion ordi-
naria y declarada abierta, leida que
fue el acta de la anterior, quedo apro-
bada.

No habiendo asuntos de que ocuparse,
se levantó la sesion firmando con-
migo de que certifico

Joaquín Perez  Don Ambrosio
Farina

Manuel Gañan  Francisco Piñal 


Sesion ordinaria del 12 de noviembre, en la
Villa de Badajoz a doce de noviembre
de mil ochocientos setenta y uno, el


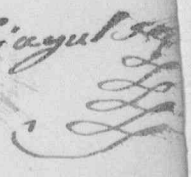


Dr. D. José Luis Pérez, acorda-
do de los individuos de Ayuntamiento
que al margen se expresan, se constituyó
en sesión ordinaria y declarada abierta,
leída que fue el acta de la anterior,
quedó aprobada.

El Ayuntamiento, en observancia del
art. 9.º del Decreto de 4 de Mayo de este
año, acordó no fijar más que un colegio
su sesiones para la elección de conce-
jales que han de tener lugar en los días
6 y siguientes del mes de Diciembre en
atención a la concentración que ofrece este
pueblo y facilidad por lo tanto, con que
en él pueden los electores emitir su su-
fragio, publicándose este acuerdo en los
sitios de costumbre.

Queda levantada la sesión que firmamos
yo el secretario, de que certifico.

Por D. José Joaquín Ambrosio

 Jarina

Manuel Jañan Francisco Diagonal



suon ordinaria del 19 de noviembre de la
Villa de Badajoz a diez y nueve de
Noviembre de mil ochocientos setenta
y quatro años, reunido el Ayuntamiento Ca-
neciles en la presidencia del Regidor 1º y con
D. Manuel Sana
D. Carlos Farillo
D. Alejandro Ferrn
D. Manuel Diegobuena señores y dada lectura de la ante-
rior queda aprobada.

Considerando el Ayuntamiento que
ultimadas las lutas electorales y designa-
das las secciones y colegios, es indispen-
sable que el libro registro de electores,
ha de ser rubricado por diez señores
asociados a este Ayuntamiento, segun
lo dispuesto en el art. 1º de la Ley electo-
ral de D. de Junio de 1870, acordó pro-
ceder al sorteo de los mismos y ha-
biendo puesto en la forma de cuarenta
papeletas con los nombres cada
uno de cada asociado, e igual número
de papeletas que los que actua con fe-
son designados los siguientes.

Jos Montañe
Joaquin Lobato





Manuel Martiñeta

Luis Meuser

Juan Doncel

José Corro

José Ignacio Romallo

Alejandro Gano

Manuel Ganan

Antonio Madera

Iguualmente se acordó que se subri-
can dicho libro, que se subreuen las ce-
dulas patronarias que acreditan el de-
recho electoral, y que se repartian
a domicilio, para cuyo efecto se de-
signó al infrascripto secretario, acompa-
ñado del alguacil del municipio

José Bernabé Joaquín Ambrosio

Manuel Jaraán *Jarín*
Francisco Diego



Sesión ordinaria del 26 de Noviembre = En las

Acabó

Villa de Badajoz a veinte y seis de No-

viembre de mil ochocientos setenta y

uno, el Sr. Acabó D. José Luciano Pi-

Concejales

son asociados a los individuos de A-

Joaquín Farina

juntamiento que al margen u es-

Carlos Farallo

propon, se constituyó en sesión ordi-

José Serrano

narria y declarada abierta, leída

Maximiliano

que fue el acta de la anterior, que

Alejandro

se aprobada.

Juan

A virtud de una instancia pre-
senta por Alejandro Serrano Mayo
su solicitud de que se le conceda
un pedáneo de terreno de dos varas
de ancho por cuarenta de longitud
en el sitio denominado Gido de



abajo con destino a edificar, previas las formalidades convenientes, el Ayuntamiento, considerando que los referidos terrenos son del comun de vecinos de este pueblo y que no son absolutamente precisos para el reservo de aguas, teniendo en cuenta la mayor utilidad que pueden reportar destinandolos a edificacion, por la prosperidad que representa el aumento de edificios para la localidad, presente el real decreto de 28 de Setiembre de 1849, acuerdo que se cite a la Junta de asociados para el dia 30 del corriente en sesion extraordinaria y segun lo que en ella se determine, se proceda a la revocacion de la anterior intancia o a tramitar el expediente que correspondan.

No habiendo otros asuntos, se levanta la sesion, firmando conmigo de que certifico =

Don Fern. Joaq.^m Ambrosio
 Manuel Gañan
 Francisco Diazabarez

Señon extraordinaria del 30 de Noviembre = En
la Villa de Huelva a treinta de
Noviembre de mil ochocientos setenta y uno,

Concejales
Alcalde, D. Juan P. Parra y uno, reunido el Ayuntamiento
N.º Joaquin Parra bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Carlos Parilla con asistencia de los S.ºs. ausentes
Manuel Ganas que al margen se expresan, desde
Jose Ferrand
Juan.º Diago Salas
Asociados
Juan Mesas
Manuel Carrasco
Juan.º Juan Lopez
Juan.º Juan Marquez
Manuel Ferrand
que al margen se expresan, desde
en que pide la cesion de un pedazo
de terreno en el G.º de abajo con
dichos a edificar, enterados los
concomentes de dicho acuerdo y
licitud y despues de discutir lo
necesario, se acordó por mayoria
de votos que se ceda en tribu-
cion alguna el terreno pedido bajo
las condiciones siguientes: 1.º Se ha
de edificar el edicifio a edificar
en dicho terreno con arreglo a las
costumbres de este pueblo. 2.º El
edifio consistirá en casa habi-

